

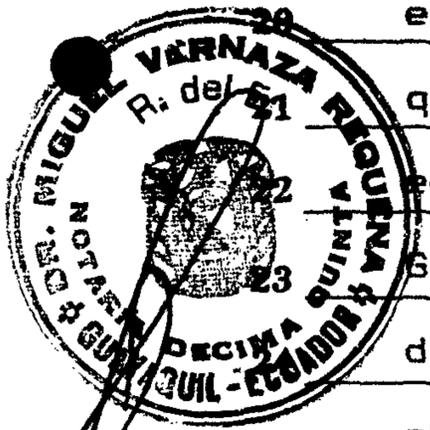


MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL



1 ESCRITURA AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
 2 AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COM-  
 3 PANIA FAGROMEN, CONSULTORES  
 4 ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO  
 5 AGRICOLA CIA.LTDA.-----  
 6 CUANTIA:S/600.000,00.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los  
 8 treinta días del mes de noviembre de mil novecientos  
 9 ochenta y ocho, ante mí, Doctor Miguel Vernaza Requena,  
 10 Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del Cantón  
 11 Guayaquil, comparecen: los señores Ingeniero Agrónomo  
 12 RAFAEL RIOS PINTADO e Ingeniera Comercial NELIDA  
 13 FAJARDO SOTOMAYOR, en sus calidades de Presidente y  
 14 Gerente, respectivamente, como representantes legales  
 15 de la Compañía Fagromen, Consultores Asociados para el  
 16 Desarrollo Agrícola Cia.Ltda., los mismos que accredi-  
 17 tan sus intervenciones con los nombramientos que serán  
 18 insertados a la matriz como documentos habilitantes,  
 19 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de  
 20 estado civil divorciados, ambos, de profesiones como  
 21 queda indicado.- Los intervinientes son mayores de  
 22 edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de  
 23 Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quienes  
 24 de conocer doy fe.- Bien instruidos que fueron en el  
 25 objeto y resultados de esta escritura de Aumento de  
 26 Capital y Reforma al Estatuto Social, a la que proceden  
 27 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
 28 presentan la minuta que dice así: SENOR NOTARIO: En el



1 Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
2 incorporar una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y  
3 REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA FAGROMEN,  
4 CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA CIA.  
5 LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
6 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la  
7 presente escritura pública los señores Ingeniero Rafael  
8 Rios Pintado e Ingeniera Nélida Fajardo Sotomayor en sus  
9 calidades de Presidente y Gerente, como representantes  
10 legales de la Compañía, conforme lo acreditan con las  
11 notas de sus nombramientos que se adjuntan como documen-  
12 tos habilitantes. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante  
13 escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto  
14 del Cantón Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena el  
15 día veintiuno de Abril de mil novecientos ochenta y seis  
16 e inscrita en el Registro Mercantil el dos de Mayo de  
17 mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la  
18 Compañía de responsabilidad limitada denominada FAGRO-  
19 MEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA  
20 CIA. LTDA., con un capital social de Cien mil sucres, y  
21 domicilio principal en la ciudad de Guayaquil; B) La  
22 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía  
23 Fagromen, Consultores Asociados para el Desarrollo  
24 Agrícola Cia. Ltda. en sesión celebrada el día veinti-  
25 tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete,  
26 acordó aumentar el capital social de la Compañía y  
27 Reformar los artículos segundo, quinto, séptimo y décimo  
28 sexto de su Estatuto Social, autorizando a los represen-



R. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

0003

1 tantes legales de la Compañía para que realicen todas  
2 las gestiones tendientes al perfeccionamiento de lo  
3 acordado en dicha Junta. TERCERA: DECLARACIONES DEL  
4 AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA  
5 AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes los señores  
6 Ingeniero Rafael Rios Pintado e Ingeniera Nélida Fajardo  
7 Sotomayor en sus calidades de Presidente y Gerente, como  
8 representantes legales de la Compañía, conforme lo  
9 acreditan con sus notas de nombramientos que adjuntan a  
10 la presente declaran mediante este instrumento público:  
11 Primero) Que se aumenta el capital social de la Compañía  
12 en la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES, el mismo que  
13 estaria dividido en seiscientas nuevas participaciones  
14 de un mil sucres cada una, de tal manera que la Compañía  
15 girará en el futuro con un capital social de SETECIENTOS  
16 MIL SUCRES; Segundo) Que las seiscientas nuevas partici-  
17 paciones sociales que conforman el aumento de capital  
18 han sido íntegramente suscritas de la siguiente forma:  
19 el señor Ingeniero Victor Lorenzo Mendoza Andrade, ha  
20 suscrito doscientas cuarenta participaciones sociales;  
21 el señor Ingeniero Rafael Eduardo Rios Pintado, ha  
22 suscrito ciento veinte participaciones sociales; el  
23 señor Ingeniero Carlos Alfredo Orlando Toala, ha  
24 suscrito ciento veinte participaciones sociales; y, la  
25 señora Ingeniera Nélida Fajardo Sotomayor, ha suscrito  
26 ciento veinte participaciones sociales; Tercero) Que el  
27 pago de las nuevas participaciones sociales que confor-  
28 man el aumento de capital se lo ha realizado en un



1 cincuenta por ciento del valor de cada una de las  
2 participaciones parte en numerario y parte por compensa-  
3 ción de créditos que tenia el socio Rafael Rios  
4 Pintado, comprometiéndose los socios suscriptores a  
5 pagar el saldo en numerario en el plazo de un año  
6 contado a partir de la fecha de la inscripción de la  
7 escritura en el Registro Mercantil; Cuarto) Que todos  
8 los suscriptores del aumento son de nacionalidad  
9 ecuatoriana; y, Quinto) Que se reforman los Articulos  
10 Segundo, Quinto, Séptimo, Décimo Sexto de los Estatutos  
11 Sociales de la Compañía, de tal manera que en el futuro  
12 el texto de dichos articulos será el siguiente: "ARTICU-  
13 LO SEGUNDO: OBJETO.- El objeto social de la Compañía es  
14 la realización de Estudios y Obras de Explotación  
15 Agrícola y de Ingenieria Rural. Se incluyen estudios de  
16 Pedologia y Edafologia, Explotación en vista de la  
17 producción, irrigación y avenamiento, Desalojo de  
18 Suelos, Conservación de los Suelos, Lucha contra la  
19 erosión, Almacenaje y Conservación de los Productos  
20 Agrícolas, Mataderos, entre otros. Los estudios antes  
21 mencionados pueden ser elaborados en sus etapas de  
22 perfiles de proyectos, estudios preliminares de factibi-  
23 lidad, estudios de factibilidad y diseños definitivos.  
24 Los estudios pueden incluir diversas ramas o aspectos  
25 del conocimiento científico y tecnológico, tales como el  
26 estudio de los recursos naturales, la climatologia e  
27 hidrologia, el fomento de la producción, los servicios  
28 de apoyo a la producción, el análisis económico y



r. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

0004

1 financiero y la organización. Forman parte del objeto  
2 social de la Compañía los estudios e investigaciones  
3 agrosocioeconómicos, los censos y encuestas, estudios de  
4 mercado, estudios económicos y financieros, planifica-  
5 ción, estudios sociológicos y estudios de desarrollo  
6 sectorial y regional. También podrá intervenir en la  
7 realización de toda clase de Estudios y Trabajos de  
8 Consultoría cualquiera que sea el sector económico o  
9 social al que se refieran; esto incluye estudios para  
10 obras de infraestructura Física, Proyectos Industriales,  
11 Proyectos de Turismo y Pesca, Estudios de infraestructu-  
12 ra Social, Proyectos de Investigación Científica y  
13 Tecnológica. En fin, la Compañía podrá realizar toda  
14 clase de actos tendientes al cumplimiento de su objeto  
15 social, entre ellos formar parte como socia o accionista  
16 en la constitución de otras compañías que tengan  
17 relación con su objeto social, o adquirir acciones y  
18 participaciones en las mismas, o participar asociada en  
19 consorcios de compañías nacionales y/o extranjeras para  
20 la realización de estudios relacionados con su objeto  
21 social."; "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El  
22 Capital Social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL  
23 SUCRES, dividido en setecientas participaciones socia-  
24 les, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil  
25 sucres cada una. La Compañía entregará a cada socio un  
26 certificado de aportación en el que constará necesaria-  
27 mente su carácter de no negociable y el número de las  
28 participaciones que por su aporte le correspondan. Los



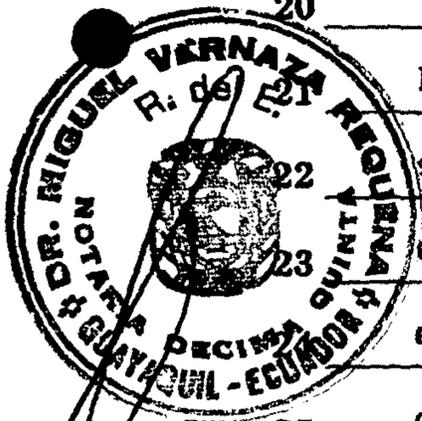
1 certificados llevarán las firmas del Presidente y uno de  
2 los Gerentes. Las participaciones de los socios no son  
3 negociables, con todo los socios podrán transferir sus  
4 participaciones en la forma prescrita por la Ley;  
5 entendiéndose, en todo caso, que para que un socio pueda  
6 transferir su participación necesitará el consentimiento  
7 unánime de todos los socios expresado en la correspon-  
8 diente Junta General. La Compañía en cualquier tiempo,  
9 por resolución de la Junta General podrá aumentar su  
10 capital social, cumpliendo los requisitos legales  
11 pertinentes"; "ARTICULO SEPTIMO: DE LA REPRESENTACION  
12 LEGAL.- La representación legal de la Compañía la  
13 ejercerá el Presidente, pudiendo actuar en forma  
14 independiente o conjuntamente con uno de los Gerentes de  
15 la Compañía, en todos sus negocios y operaciones, así  
16 como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales";  
17 "ARTICULO DECIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente  
18 de la Compañía socio o no será elegido por la Junta  
19 General por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser  
20 reelegido indefinidamente. Ejercerá la representación  
21 legal de la Compañía, actuando en forma individual o  
22 conjuntamente con uno de los Gerentes y en lo demás  
23 tendrá las mismas atribuciones que los Gerentes".  
24 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como  
25 documentos habilitantes las notas de los nombramientos  
26 del Presidente y del Gerente de la Compañía inscrita en  
27 el Registro Mercantil así como la copia certificada del  
28 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la



MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

0005

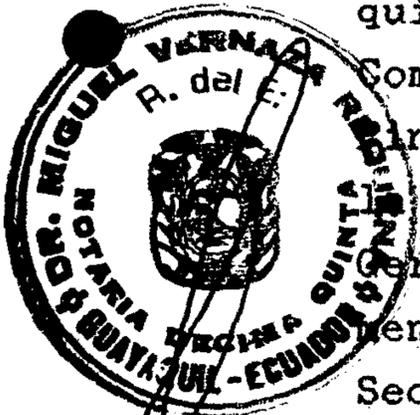
1 Compañía Fagromen, Consultores Asociados para el  
2 Desarrollo Agrícola Cia. Ltda., celebrada el día  
3 veintitres de Diciembre de mil novecientos ochenta y  
4 siete. Sirvase señor Notario, incorporar las demás  
5 cláusulas de estilo necesarias para la validez de la  
6 presente escritura pública.- (firma ilegible) Abogada  
7 Nieves A. Sotomayor S. Registro número un mil trescien-  
8 tos cincuenta y seis.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA  
9 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-  
10 NOMBRAMIENTO.- FAGROMEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL  
11 DESARROLLO AGRICOLA CIA.LTDA. Guayaquil, mayo ocho de  
12 mil novecientos ochenta y seis. Señora Ingeniera  
13 Comercial. NELIDA MARIA FAJARDO SOTOMAYOR. Ciudad.- De  
14 mis consideraciones: Por medio de esta comunicaciòn  
15 cumpla con informarle que la Junta General Extraordina-  
16 ria de Socios de la Compañía FAGROMEN, CONSULTORES  
17 ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA CIA.LTDA, celebra-  
18 da el día de hoy, acordò designarla a usted GERENTE de  
19 la Compañía por el periodo de tres años, con las  
20 facultades y atribuciones constantes en el Artículo  
21 Dècimo Sèptimo de los Estatutos Sociales, entre las que  
22 se contempla la representaciòn legal, judicial y  
23 extrajudicial de la Compañía actuando conjuntamente con  
24 el Presidente. Sus atribuciones se encuentran claramente  
25 determinadas en la escritura de constituciòn de la  
26 Compañía FAGROMEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL  
27 DESARROLLO AGRICOLA CIA.LTDA., la misma que fuera  
28 otorgada ante el Notario Dècimo Quinto del Cantòn



1 Guayaquil Doctor Miguel Vernaza Requena el día veintiuno  
2 de abril de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en  
3 el Registro Mercantil el dos de mayo de mil novecientos  
4 ochenta y seis. Atentamente, (firma ilegible) Ingeniero  
5 Agrónomo Rafael Eduardo Rios Pintado. Presidente de la  
6 Junta. Acepto el Nombramiento. Guayaquil, mayo ocho de  
7 mil novecientos ochenta y seis. (firma ilegible)  
8 Ingeniera Comercial NELIDA MARIA FAJARDO SOTOMAYOR.  
9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este  
10 nombramiento a fojas quince mil novecientos cincuenta y  
11 dos, número tres mil seiscientos cuarenta y tres del  
12 Registro Mercantil y anotado bajo el número cinco mil  
13 setecientos treinta y seis del Repertorio.- Guayaquil,  
14 catorce de mayo de mil novecientos ochenta y seis. El  
15 Registrador Mercantil.- (firma ilegible) Abogado Héctor  
16 Miguel Alcivar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón  
17 Guayaquil. Hay un sello.- NOMBRAMIENTO.- FAGROMEN,  
18 CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA  
19 CIA.LTDA. Guayaquil, mayo ocho de mil novecientos  
20 ochenta y seis. Señor Ingeniero Agrónomo RAFAEL EDUARDO  
21 RIOS PINTADO. Ciudad.- De mis consideraciones: Por medio  
22 de esta comunicación cumpla con informarle que la Junta  
23 General Extraordinaria de Socios de la Compañía FAGRO-  
24 MEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA  
25 CIA.LTDA., celebrada el día de hoy, acordó designarlo a  
26 usted PRESIDENTE de la Compañía por el periodo de tres  
27 años, con las facultades y atribuciones constantes en  
28 los Artículos Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
 COMPAÑIA FAGROMEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO  
 AGRICOLA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE  
 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes  
 de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, a las  
 quince horas treinta minutos, en el local social de la  
 compañía ubicado en las calles Juan Pablo Arenas No 322 y  
 Padre Solano de esta ciudad, se reúnen en Junta General  
 Extraordinaria de Socios de la Compañía Fagromen, Consultores  
 Asociados para el Desarrollo Agrícola Cia. Ltda. los señores:  
 Ing. Agr. Victor Lorenzo Mendoza Andrade, representando  
 cuarenta participaciones de su propiedad; Ing. Agr. Rafael  
 Eduardo Ríos Pintado, representando veinte participaciones de  
 su propiedad; Ing. Agr. Carlos Alfredo Orlando Toala,  
 representando veinte participaciones de su propiedad; e, Ing.  
 Com., Nélide Fajardo Sotomayor, representando veinte partici-  
 paciones de su propiedad. Todas las participaciones  
 sociales representadas son iguales, acumulativas e indivisi-  
 bles de un mil sucres cada una. Por encontrarse presente  
 los socios que representan la totalidad del capital pagado  
 de la compañía resuelven por unanimidad instalarse en Junta  
 General Extraordinaria de Socios con el objeto de considerar  
 el siguiente orden del día: 1o) Conocer y resolver sobre  
 el aumento de capital, suscripción y forma de pago; y 2o)  
 Conocer y resolver sobre la reforma a los artículos segundo,  
 quinto, séptimo y décimo sexto del Estatuto Social de la  
 Compañía. Preside la sesión el señor Ing. Rafael Ríos  
 Pintado en su calidad de Presidente y actúa como Secretaria  
 la señora Ing. Nélide Fajardo Sotomayor en su calidad de  
 Gerente de la Compañía. El señor Presidente declara legal-  
 mente instalada la sesión, luego de haber comprobado por  
 Secretaria que los socios presentes representan la totalidad  
 del capital social pagado de la compañía y procede a declarar  
 legalmente instalada la junta y somete a consideración de  
 los socios los puntos del orden del día aprobados. Luego  
 de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad  
 de votos de los socios presentes que representan la totali-



dad del capital social pagado de la compañía concurrente a esta reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de Seiscientos mil sucres; el mismo que estaría dividido en seiscientas nuevas participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, por lo que la Compañía girará en el futuro con un capital de SETECIENTOS MIL SUCRES; RESOLUCION DOS: Aprobar que el pago de las nuevas participaciones que conforman el aumento de capital se lo haga parte en numerario y parte por compensación de los créditos que tiene el socio Ing. Rafael Rios Pintado con la compañía, ratificando en forma unánime la Junta General de Socios que de los valores que este socio ha entregado a la compañía como préstamo no ha ganado ningún tipo de interés, debiendo estar pagado a la fecha del otorgamiento de la escritura pública del aumento el cincuenta por ciento y el saldo se lo debe pagar en numerario en el plazo de un año, contado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura que contiene el aumento de capital; y, RESOLUCION TRES: Aprobar por unanimidad de votos de los socios presentes el siguiente cuadro de suscripción de las nuevas participaciones: el Ing. Victor Lorenzo Méndez Andrade, ha suscrito doscientas cuarenta participaciones; el Ing. Rafael Rios Pintado, ha suscrito ciento veinte participaciones; el Ing. Carlos Alfredo Orlando Toala, ha suscrito ciento veinte participaciones; y, la Ing. Nélida Fajardo Sotomayor, ha suscrito ciento veinte participaciones; RESOLUCION CUATRO: Reformar los Artículos Segundo, Quinto, Séptimo y Décimo Sexto del Estatuto Social, de tal forma que en el futuro el texto de dichos artículos será el siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- El objeto social de la Compañía es la realización de Estudios y Obras de Explotación Agrícola y de Ingeniería Rural. Se incluyen estudios de Pedología y Edafología, Explotación en vista de la producción, irrigación y avenamiento, Desalojo de Suelos, Conservación de los Suelos, Lucha contra la erosión, Almacenaje y Conservación de los Productos Agrícolas, Mataderos, entre otros. Los estudios antes mencionados pueden ser elaborados en sus etapas de perfiles de proyectos, estudios preliminares de

factibilidad, estudios de factibilidad y diseños definitivos. Los estudios pueden incluir diversas ramas o aspectos del conocimiento científico y tecnológico, tales como el estudio de los recursos naturales, la climatología, la hidrología, el fomento de la producción, los servicios de apoyo a la producción, el análisis económico y financiero y la organización. Forman parte del objeto social de la Compañía los estudios e investigaciones agrosocioeconómicas, los censos y encuestas, estudios de mercado, estudios económicos y financieros, planificación, estudios sociológicos y estudios de desarrollo sectorial y regional. También podrá intervenir en la realización de toda clase de Estudios y Trabajos de Consultoría cualquiera que sea el sector económico o social al que se refieran; esto incluye estudios para obras de infraestructura Física, Proyectos Industriales, Proyectos de Turismo y Pesca, Estudios de infraestructura Social, Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica. En fin, la Compañía podrá realizar toda clase de actos tendientes al cumplimiento de su objeto social, entre ellos formar parte como socia o accionista en la constitución de otras compañías que tengan relación con su objeto social, o adquirir acciones y participaciones en las mismas, o participar asociada en consorcios de compañías nacionales y/o extranjeras, para la realización de estudios relacionados con su objeto social."

**"ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRETES, dividido en setecientas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de las participaciones que por su aporte le correspondan. Los certificados llevarán las firmas del Presidente y uno de los Gerentes. Las participaciones de los socios no son negociables, con todo los socios podrán transferir sus participaciones en la forma prescrita por la Ley; entendiéndose, en todo caso, que para que un socio pueda transferir su participación necesitará el consentimiento unánime de todos los socios expresado en la correspondiente Junta General. La Compañía en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General podrá

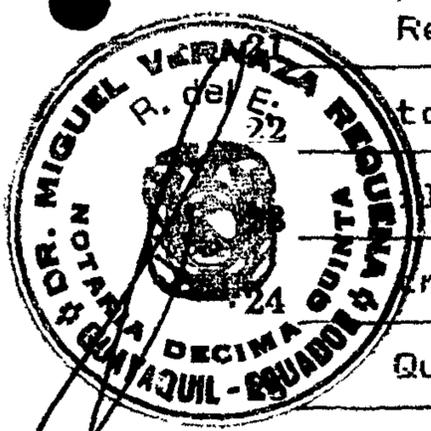




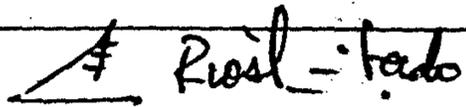


MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 Estatutos Sociales, entre las que se contempla la  
 2 representación legal, judicial y extrajudicial de la  
 3 Compañía actuando conjuntamente con uno de los Gerentes.  
 4 Sus atribuciones se encuentran claramente determinadas  
 5 en la escritura de Constitución de la Compañía FAGROMEN,  
 6 CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA  
 7 CIA.LTDA., la misma que se otorgara ante el Notario  
 8 Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Miguel  
 9 Vernaza Requena el día veintiuno de abril de mil nove-  
 10 cientos ochenta y seis inscrita en el Registro Mercantil  
 11 el dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis.  
 12 Atentamente, (firma ilegible) Ingeniera Comercial NELIDA  
 13 MARIA FAJARDO SOTOMAYOR. SECRETARIA DE LA JUNTA. ACEPTO  
 14 EL NOMBRAMIENTO. Guayaquil, mayo ocho de mil novecientos  
 15 ochenta y seis. (firma ilegible) Ingeniero Agrónomo  
 16 RAFAEL EDUARDO RIOS PINTADO. CERTIFICO: Que con fecha de  
 17 hoy, queda inscrito este nombramiento a fojas quince mil  
 18 novecientos cincuenta, número tres mil seiscientos  
 19 cuarenta y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el  
 20 número cinco mil setecientos treinta y cuatro del  
 Repertorio.- Guayaquil, catorce de mayo de mil novecien-  
 21 tos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.- (firma  
 22 ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade. Regis-  
 23 trador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello.  
 24 Queda agregado al protocolo el Acta de Junta General  
 25 Extraordinaria de Socios de la Compañía Fagromen,  
 26 Consultores Asociados para el Desarrollo Agrícola  
 27 Cia.Ltda., celebrada el día veintites de diciembre de  
 28



1 mil novecientos ochenta y siete.- Leida que fué,  
2 integramente en alta voz, a los comparecientes, éstos la  
3 ratifican, afirman y firman conmigo el Notario en unidad  
4 de acto de todo lo cual DOY FE. - 

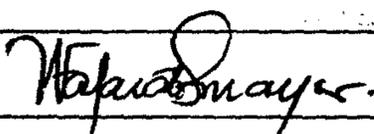
5  
6 

7 p. COMPANIA FAGROMEN, CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL  
8 DESARROLLO AGRICOLA CIA. LTDA

9 INGENIERO AGRONOMO RAFAEL EDUARDO RIOS PINTADO

10 C.C. 0900253717 C.T. 727000

11 C.VOTACION 042-112 9 de Octubre

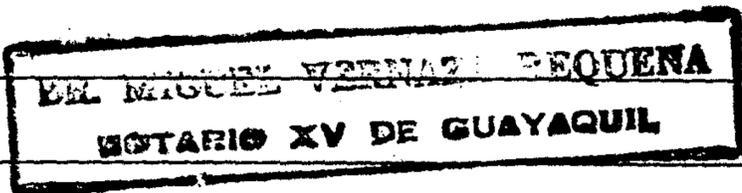
12  
13  
14   
15 INGENIERA COMERCIAL NELIDA MARIA FAJARDO SOTOMAYOR

16 C.C. 0903718047 C.T. 090135

17 C.VOTACION 022-098 Ayacucho

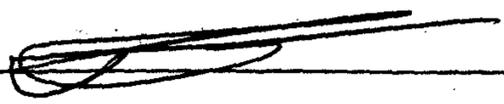
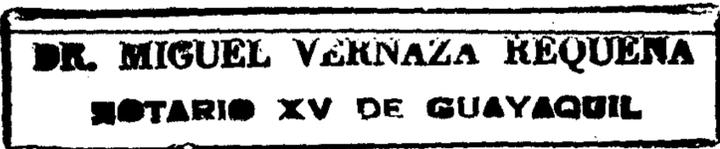
18 R.U.C. 0990807949001

19  
20 

21   
22

23  
24 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER  
25 TESTIMONIO SELLADO Y FIRMADO A LOS DOS DIAS DEL MES DE  
26 DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. - 

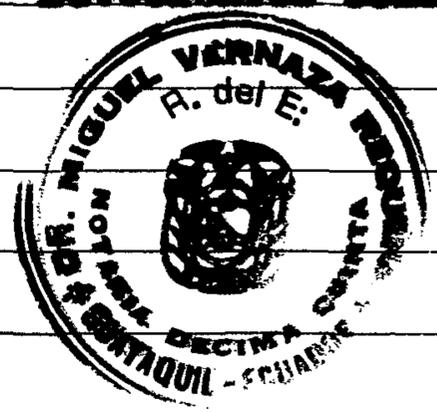




Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 **PK:** Que se tomó nota al margen de las matrices, de la escri-  
 2 **tura de Constitución de Compañía Fagromen, Consultores A-**  
 3 **sociados para el desarrollo Agrícola Cia. Ltda., otorgada en**  
 4 **esta Notaría el veintinueve de abril de mil novecientos ochog-**  
 5 **y seis, y de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de**  
 6 **Estatuto Social de la Compañía que antecede, de la Resolu-**  
 7 **ción No. 88-2-2-105669, dictada por el Intendente de Compa-**  
 8 **ñías, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochog-**  
 9 **ta y seis, por la cual le dá su aprobación a la escritura**  
 10 **últimamente citada, con la siguiente modificación estatuta-**  
 11 **ria: En el texto reformativo del Artículo Quinto, luego de**  
 12 **"consentimiento unánime" sustitúyase " de todos los socios**  
 13 **por " del capital social".- Guayaquil, Enero tres de mil**  
 14 **novecientos ochenta y nueve.-**



*[Handwritten signature]*  
**DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
**NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

21 **C E R T I F I C A : que con fecha de hoy, y**  
 22 **en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 88-2-2-1-05669,**  
 23 **dictada por el Intendente de Compañías, el veintinueve de Diciembre**  
 24 **de mil novecientos ochenta y seis, queda inscrita esta escritura, la**  
 25 **misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de**  
 26 **FAGROMEN CONSULTORES ASOCIADOS PARA EL DESARROLLO AGRICOLA CIA.**  
 27 **LTDA., de fojas 2.287 a 2.302, número 711 del Registro Mercantil**  
 28 **y anotada bajo el número 1.019 del Repertorio.- Guayaquil, E n e -**

1 En diez i siete de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registro-  
2 der Mercantil.-

3 *[Signature]*  
4 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
5 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

6 **C E R T I F I C O :** que con fecha de hoy, y  
7 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Co-  
8 mercio, se ha fijado y se mantendrá fija en la Sala de este Despacho  
9 por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 70 un extracto  
10 de esta escritura pública.- Guayaquil, Enero diez i siete de mil -  
11 novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

12 *[Signature]*  
13 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
14 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

15 **C E R T I F I C O :** que con fecha de hoy,  
16 se tomó nota de esta escritura a foja 14.886 del Registro Mercantil  
17 de mil novecientos ochenta i nueve, al margen de la inscripción res-  
18 pectiva.- Guayaquil, Enero diez i siete de mil novecientos ochenta  
19 i nueve.- El Registrador Mercantil.-

20 *[Signature]*  
21 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
22 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia au-  
24 téntica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-  
25 creto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto -  
26 de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Ago-  
27 sto de 1.975.- Guayaquil, Enero diez i siete de mil novecientos ochenta  
28 i nueve.- El Registrador Mercantil.-

29 *[Signature]*  
30 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
31 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

